

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO P.A. 37% X 2.5 L

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
 Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de ÁCIDO CLORHÍDRICO P.A. 37% X 2.5 L – GRADO ANALÍTICO, para realizar el ajuste de pH de muestras biológicas, limpieza y descontaminación de material de vidrio para posteriores análisis, extracción de ácidos nucleicos y separación de componentes celulares, como parte de las actividades del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N.º PE501094443-2025-PROCIENCIA-INIA y de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI-2026) de la EEA Moquegua.

Órgano y/o Orgánica:	Estación Experimental Agraria Moquegua
Actividad del POI:	Investigación del microbioma bacteriano Intestinal del cuy en la EEA Moquegua-PROCIENCIA.
Denominación de la Contratación	Ácido Clorhídrico P.A. 37% X 2.5 L.
Meta	413

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de ÁCIDO CLORHÍDRICO P.A. 37% X 2.5 L – GRADO ANALÍTICO permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de laboratorio vinculadas al procesamiento y análisis de muestras biológicas, contribuyendo a la ejecución de procedimientos de ajuste de pH, limpieza y descontaminación de material de laboratorio, extracción de ácidos nucleicos y separación de componentes celulares, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación y de las metas institucionales de la Estación Experimental Agraria (EEA) Moquegua.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ÁCIDO CLORHÍDRICO P.A. 37% X 2.5L – GRADO ANALÍTICO Especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Ácido clorhídrico (HCl) • Concentración certificada: solución 37% • Pureza: grado analítico 	01	Unidad





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: 2.5 L. en envase de plástico (polietileno de alta densidad) o vidrio ámbar, con tapa de seguridad a prueba de fugas y sistema de sellado inviolable y en una caja con protección durante el transporte. • Ficha técnica y/o Certificado COA. • Fecha de vencimiento superior a 12 meses. 		
--	--	--	--

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial del bien, en el sector público y/o privado. Asimismo, deberá contar con domicilio fiscal habido y establecimiento comercial activo en el país, acreditado mediante ficha RUC.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ficha técnica del insumo.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que el producto entregado sea nuevo, se encuentre correctamente sellado, rotulado y en óptimas condiciones para su uso en laboratorio. Asimismo, deberá contar con fecha de vencimiento vigente y asumir la reposición del producto en caso de detectarse defectos, contaminación, derrames o daños atribuibles al transporte o almacenamiento.

9. MUESTRAS

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, sito en Carretera Panamericana Sur, Km 4,5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 A 17:00 hr., de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

20. GESTIÓN DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento, a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos y mitigar su impacto durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución del suministro, se identifican los siguientes riesgos y medidas de mitigación:

1. Riesgo: Entrega de producto en mal estado, contaminado o con envase dañado.

Medida de mitigación: El proveedor deberá garantizar que el producto sea entregado correctamente sellado, rotulado y en óptimas condiciones para su uso en laboratorio.

2. Riesgo: Retraso en la entrega del reactivo químico.

Medida de mitigación: El proveedor deberá cumplir con el plazo establecido y prever contingencias logísticas para asegurar la entrega oportuna.

3. Riesgo: Entrega de producto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Medida de mitigación: Verificación previa de las características técnicas, concentración y grado analítico del producto antes de la entrega.

4. Riesgo: Derrame o daño del producto durante el transporte.

Medida de mitigación: El proveedor deberá asegurar el adecuado embalaje, manipulación y transporte del reactivo químico conforme a las condiciones de seguridad aplicables.

El proveedor es responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado suministro del bien y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2026 09:16:38-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2026 09:16:46-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>